

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN ORDINARIA N° 418

Fecha: 09 de abril de 2018

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Don José Aylwin Oyarzún (participa por teleconferencia artículo 12 del Estatuto)
Doña Carolina Carrera Ferrer
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Don Carlos Frontaura Rivera
Doña Debbie Guerra Maldonado
Don Branislav Marelic Rokov
Don Sergio Micco Aguayo
Doña Margarita Romero Méndez
Don Eduardo Saffirio Suárez

TABLA

1. **Aprobación Índice Informe Anual de Derechos Humanos.**
2. **Plan Nacional de Derechos Humanos y rol del INDH.**
3. **Aprobación Minuta sobre proyecto que modifica la Ley 20.084, de responsabilidad penal de adolescentes, para efectuar una distinción, en materia de determinación de penas aplicables, en función de la edad del infractor.**
4. **Aprobación Minuta sobre el Proyecto de Ley que Designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. (MNPT).**
5. **Aprobación propuesta de Amicus Curiae sobre acción constitucional de protección presentada por comunidad indígena Chucuruma.**
6. **Acciones Judiciales.**
7. **Varios**

1. **Aprobación Índice Informe Anual de Derechos Humanos y fecha invitación Consejo Consultivo.**

El jefe de Estudios entrega las adecuaciones realizadas a la propuesta de Índice de Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Chile 2018.

Se produce una ronda de intervenciones sobre los temas propuestos y su incorporación al Informe.

El consejero Marelic considera que la nueva propuesta para abordar la temática de salud mental y CIP CRC es adecuada. Por otra parte, considera que en el capítulo sobre mujeres rurales e indígenas, debería abordar el acceso a la justicia en materias de violencia, ya que aquello sería de gran valor para analizar la respuesta del Estado.

Entre las observaciones realizadas por los/as consejeros/as se hace especial hincapié en la necesidad de analizar desde una perspectiva de derechos humanos cada una de las temáticas, donde la secuencia sea diagnosticar, analizar y proponer; de incorporar a las organizaciones de la sociedad civil y que los/as académicos también sean consultados, que sean incorporados los estándares nacionales e internacionales, que en materia de empresas y derechos humanos el énfasis debe estar en los déficit estatales en materia de cumplimiento por parte del Estado.

Después de las opiniones vertidas, se aprueba el siguiente índice:

- a) Violencia contra las mujeres rurales e indígenas: invisibles y postergadas
- b) Personas Mayores y Establecimientos de Larga Estadía
- c) Migrantes, condiciones laborales y de vivienda
- d) Listas de Espera en salud y muertes asociadas.
- e) Innovación tecnológica, big data y derechos humanos.
- f) Empresas, recursos naturales y derechos humanos
- g) Violaciones a derechos humanos y Sitios de memoria.

Asimismo, se aprobó el desarrollo de un estudio condiciones de vida en las Unidades de Hospitalización de Corta Estadía (UHCE) en Centros de Privación de Libertad para adolescentes (CIP-CRC).

El consejero Aylwin consulta sobre el estado de avance de los dos estudios regionales.

2. Plan Nacional de Derechos Humanos y rol del INDH.

El jefe de estudios informa sobre las características principales del Plan Nacional de Derechos Humanos elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Señala que si bien las recomendaciones del INDH son un insumo para su elaboración, las acciones no se orientan al cumplimiento de una recomendación, sino más bien aportan a su cumplimiento. Es decir, las acciones son muy específicas, en varios casos, y puede

que algunas de ellas tengan un impacto muy limitado en el cumplimiento de los objetivos del PNDH y de las recomendaciones.

El acento de las acciones está puesto en las medidas administrativas, por lo que serán los organismos públicos y sus funcionarios los que tendrán la responsabilidad principal. No obstante, hay algunas medidas de carácter legislativo que implican modificaciones a las leyes o nuevas normas para cambiar la situación de los derechos humanos en una realidad específica.

Sobre el financiamiento de las acciones, se indican los recursos solicitados en la mayoría de los casos, pero no está definido el ítem al que correspondería asignarse. Adicionalmente, en muchos casos el presupuesto de las acciones está referido a su consignación en el presupuesto anual del organismo correspondiente, sin establecerse en monto específico requerido, lo que deja a las acciones propuestas en una indefinición presupuestaria.

Dicho lo anterior, es importante que el INDH tenga una visión más acabada de las características del PNDH que permitan despejar dudas sobre la lógica y relación entre varias de las acciones propuestas en las distintas dimensiones. el rol del INDH, de tal manera que no aparezca como colaboradores en el cumplimiento de la meta, sino que con una función de cooperación técnica.

Da cuenta de la reunión sostenida con el Sr. Ministro y la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, donde se trató el tema del Plan y se les indicó que estaban en proceso de revisión de los indicadores, las prioridades, etc.

El consejero Donoso señala que el INDH puede participar en esta instancia de monitoreo pero que ello no obsta a que pueda dar una opinión autónoma sobre el mismo. Reafirma lo anterior señalando que sin perjuicio de su participación en la instancia de monitoreo propuesta por la Subsecretaría, corresponde al INDH determinar la forma y oportunidad en que hará el monitoreo del plan.

La directora señala que uno de los temas importantes es el rol que juega el INDH en materia de coordinación; agregando que entiende que las organizaciones de la sociedad civil deben hacer el seguimiento de manera autónoma. El INDH podrá prestar asistencia técnica a las organizaciones, pero debe quedar claramente establecido que uno es el plan de gobierno y otro el rol autónomo que realiza el INDH.

El consejero Micco indica que en todo este proceso de monitoreo debe quedar claro que la Subsecretaría cumple una función y el INDH tiene sus funciones definidas en la ley, evitando así la superposición de funciones.

El consejero Amunátegui indica que el rol del INDH es ir diagnosticando los problemas, donde el derecho no está cumpliendo sus funciones y el monitoreo debe centrarse en un análisis normativo de los derechos humanos.

El consejero Saffirio indica que un rol interesante de la Subsecretaría sería robustecer el trabajo con el INDH, de tal manera de construir masa crítica y alianzas frente a otros ministerios que por razones obvias no tienen las prioridades puestas en el tema derechos humanos, que por sus propias características demanda recursos y correcciones de las distintas reparticiones públicas.

El consejero Marelic indica que hay 3 niveles de recomendaciones, en relación al plan: (1) Recomendaciones del INDH que no están reflejadas en el plan; (2) Recomendaciones del INDH que están reflejadas en el Plan y (3) Recomendaciones del Plan que no fueron recomendadas por el INDH. En ese orden, cabe preguntarnos cuál será el monitoreo que realizará el INDH, si algunas o todas las recomendaciones. En su opinión, el INDH tiene una obligación de monitorear sus propias recomendaciones, sin embargo es algo que hay que consensuar si el INDH también monitoreará recomendaciones extrañas, en donde quizás exista desacuerdo. Sobre la participación de la sociedad civil, el INDH debe promover el monitoreo de las organizaciones, pero sin hacerse parte necesariamente de sus opiniones, dando la mayor libertad para que las organizaciones realicen su labor y emitan sus opiniones sobre el Plan. Por último recuerda que el INDH no es el responsable del cumplimiento del plan, por lo que la labor es colaboración es siempre desde una posición diferente a la que tiene el Ejecutivo.

El consejero Frontaura indica la necesidad de dejar claramente establecido que el INDH no cumple funciones de coordinación de la sociedad civil.

El consejero Aylwin consulta sobre el cronograma, los tiempos y resalta que el Plan tiene como base las recomendaciones del INDH.

La directora finaliza señalado que la Subsecretaría está revisando los indicadores, reelaborando aquellos que sean necesarios y las tareas asociadas, de tal manera que hay que esperar dicho resultado y tomar las decisiones necesarias.

3. Aprobación Minuta sobre proyecto que modifica la Ley 20.084, de responsabilidad penal de adolescentes, para efectuar una distinción, en materia de determinación de penas aplicables, en función de la edad del infractor.

La directora solicita la presencia del jefe de la Unidad Jurídica Judicial, quien informa sobre la minuta que se somete a aprobación del Consejo, da cuenta de las observaciones recogidas, los cambios hechos, entre otros aspectos; para ello hace entrega de un cuadro comparativo donde se consignan todas las observaciones.

Se aprueba por la unanimidad de los integrantes del Consejo.

4. Aprobación Minuta sobre el Proyecto de Ley que Designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNPT).

El jefe de la Unidad Jurídica Judicial informa sobre los cambios realizados por la Unidad para recoger las observaciones del Consejo.

El consejero Marelic considera que dentro de los cambios más urgentes a proponer al Ejecutivo, es la situación de las inhabilidades para ser experto en el mecanismo, ya que como está redactado, prácticamente excluye a gran cantidad de los/as expertos/as en la materia.

Se produce una ronda de intervenciones con especial énfasis en las inhabilidades para integrar el Comité de expertos/as.

La directora solicita su aprobación, votando la totalidad de los/as consejeros/as presentes por su aprobación.

5. Aprobación propuesta de Amicus Curiae sobre acción constitucional de protección presentada por comunidad indígena Chucuruma.

El jefe de la Unidad Jurídica Judicial, Rodrigo Bustos da cuenta de los cambios realizados. La directora solicita su aprobación, votando a favor la totalidad de los/as consejeros/as presentes.

6. Acciones Judiciales.

La directora solicita que este punto quede para la sesión siguiente y que solo se dé cuenta por la jefatura de Unidad de la primera acción judicial propuesta, relativa a la Operación Huracán.

El jefe de la Unidad señala que los hechos que se denuncian serían eventualmente constitutivos de delito, tanto de falsificación de instrumento como la obstrucción a la justicia y habrían tenido su principio de ejecución en la ciudad de Temuco de acuerdo al computador periciado de Carabineros, a las declaraciones del señor Smith y las dos declaraciones de funcionarios de Labocar. De acuerdo a la descripción, se solicita ampliar querrela (en contra de todos quienes resulten responsables) por obstrucción a la investigación en esta arista del caso Huracán I, conforme la línea de lo ya obrado anteriormente.

Se aprueba la ampliación de la querrela, en los términos señalados por el jefe de la Unidad Jurídica Judicial.

7. Varios.

a. Invitación Comisión Derechos Humanos del Senado.

La directora informa que se recibió en el INDH una convocatoria para que el Consejo del INDH participe en la comisión de Derechos Humanos del Senado para dar la opinión sobre el perfil y criterios que se deben tener a la vista para designar el defensor o defensora de los derechos de la niñez. Entrega una minuta que recoge los aspectos principales y solicita su aprobación.

El consejero Marelic señala que la directora no debería participar en dicha audiencia porque tiene conflicto de intereses en atención a que su hermana es parte del directorio de una OCA, y justamente la Defensoría fiscalizará a dichas entidades.

La directora informa sobre la fundación de Corporación OPCION, señala que es una organización de la sociedad civil dedicada durante casi 30 años a la defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; que no tiene conflictos de interés en la materia y menos en la temática a la cual el INDH ha sido llamado a dar su opinión. Agrega que la opinión que entrega es a nombre del Consejo y no a título personal.

Se resuelve la participación de la directora en la sesión de Comisión, como asimismo el tenor de la presentación, de acuerdo al documento escrito presentado.

b. Convocatoria Premio Nacional Derechos Humanos.

La directora informa que desde el lunes 26 de marzo y hasta el lunes 28 de mayo de 2018 está abierta la convocatoria para la presentación de candidaturas al Premio Nacional de Derechos Humanos 2018.

c. Entrevistas Consultora Proceso Planificación Estratégica.

La directora consulta sobre el número de consejeros/as que han sido contactados y entrevistados por la Consultora.

Solicita que los/as consejeros/as se hagan un espacio en sus agendas para efectos de dar las entrevistas requeridas, quedando la secretaria de actas a cargo de la coordinación.

d. Ley de Lobby.

La directora consulta si algún/a consejero/a ha participado en reuniones que deban ser informadas de acuerdo a la Ley de Lobby. Los/as consejeros/as presentes indican que no han participado en ninguna reunión que deba ser informada de acuerdo a la ley antes citada.

e. Sesión Extraordinaria.


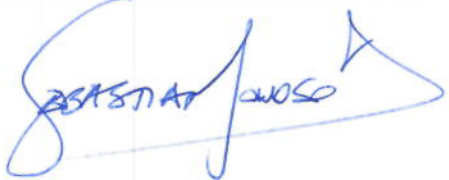
La directora solicita la realización de una sesión extraordinaria para el 16 de abril de 2018, a las 14 horas.



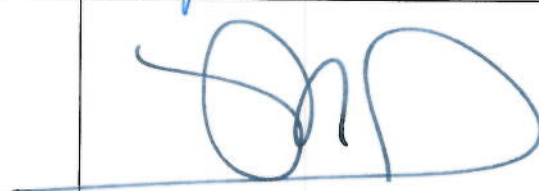

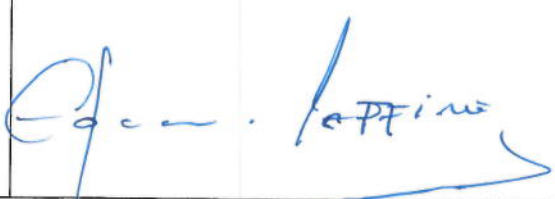
Se aprueba la realización de una sesión extraordinaria.

Resumen de acuerdos adoptados.

- Se aprueba la siguiente propuesta de Índice Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos 2018:
 - a) Violencia contra las mujeres rurales e indígenas: invisibles y postergadas
 - b) Personas Mayores y Establecimientos de Larga Estadía
 - c) Migrantes, condiciones laborales y de vivienda
 - d) Listas de Espera en salud y muertes asociadas.
 - e) Innovación tecnológica, big data y derechos humanos.
 - f) Empresas, recursos naturales y derechos humanos
 - g) Violaciones a derechos humanos y Sitios de memoria.

- Se aprueba la minuta sobre proyecto que modifica la Ley 20.084, de responsabilidad penal de adolescentes, para efectuar una distinción, en materia de determinación de penas aplicables, en función de la edad del infractor.
- Se aprueba la minuta sobre el Proyecto de Ley que Designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (MNPT).
- Se aprueba ampliar querrela (en contra de todos quienes resulten responsables) por obstrucción a la investigación en esta arista del caso Huracán I.
- Se aprueba la realización de una sesión extraordinaria para el día 16 de abril de 2018 a las 14,00 horas.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzun	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Don Carlos Frontaura Rivera	

Doña Debbie Guerra Maldonado	
Don Branislav Marelic Rokov	
Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	
Don Eduardo Saffirio Suárez	

Acta redactada por Paula Salvo Del Canto